



CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2024, las 11h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0102-O suscrito por el abogado Víctor Cevallos García, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0101-O suscrito por el abogado Víctor Cevallos García, secretario general de este Tribunal. **c)** El escrito firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 09 de febrero de 2024 a las 16h17.

ANTECEDENTES.-

1. El 05 de febrero de 2024, a las 12h42 el Pleno del Tribunal dictó sentencia dentro de la presente causa¹, siendo notificadas las partes procesales y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos señalados para sus notificaciones, el mismo día a las 20h20, además a las denunciadas se les notificó en la casilla contencioso electoral designada para el efecto, el mismo día a las 20h22 conforme las razones sentadas por el secretario general (e) de este Tribunal.²
2. El 09 de febrero de 2024, el abogado Víctor Hugo Cevallos, secretario general de este Organismo sentó la razón de ejecutoria,³ siendo notificadas las partes procesales, en los correos electrónicos el mismo día a las 13h14, con el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0102-O y copia certificada de la razón de ejecutoria.⁴
3. El 09 de febrero de 2024, a las 16h17⁵ ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual solicita aclaración y ampliación.

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto el escrito presentado por la doctora Angélica Porras Velasco, fue presentado de manera extemporánea el 09 de febrero de 2024, a las 16h17, la

¹ Expediente Fs. 626 a 639.

² Expediente Fs. 642.

³ Expediente Fs. 643.

⁴ Expediente Fs. 644 y 645.

⁵ Expediente Fs. 648.



Causa Nro. 212-2023-TCE

misma estará a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 05 de febrero de 2024, las 12h42.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A las señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade, Alejandra Barba García, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; pygabogadosec@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 51
- b) Al señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: nomerindocv@gmail.com, andocillaasociados@gmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 15 de febrero de 2024.


Ab. Víctor Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
GT

